



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintisiete de julio de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2018-00133-00

En el presente proceso ejecutivo laboral de doble instancia, promovida por la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S. A. contra la sociedad INDUSTRIAS PROSERMIC S. A. S., representadas legalmente por los señores Ángela María Gaviria Londoño y Andrés Felipe Londoño Giraldo, o por quien haga sus veces, respectivamente, el despacho se abstiene de darle trámite al anterior memorial, acorde a lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto 806 de 2020, el cual preceptúa que identificados los canales digitales elegidos, desde allí se originarán todas las actuaciones; INFORMADO para el sub judice que el correo de la apoderada judicial de la ejecutante es lilianaruiz@bpojuridico.com, pero se allega el memorial del correo administrativo@bpojuridico.com, canal electrónico diferente al citado.

Advertido a los abogados el deber de remitir a la contraparte en forma simultánea, un ejemplar del memorial o actuación efectuada ante el despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 061 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 28 de julio de
2020 a las 8 a.m.

La Secretaria

